



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001310500520190034701
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Clara Inés Salcedo Navarro
Demandado: Colpensiones y otro.

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, quince (15) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo ordenado en el artículo 15 del Decreto 806 del 2020 y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de la ciudad el 1 de Julio del 2021. Proceso que fue remitido por el juzgado a la oficina judicial el 20-08-2021, el que fue enviado a la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal el 25-08-2021; esta última que el 27-08 de 2021 pasó el expediente a despacho.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por la *a quo* a favor de Colpensiones, teniendo en cuenta la sentencia STL7382 de 09-06-2015.

De otro lado, ningún pronunciamiento se hace respecto de la renuncia al poder presentada por la doctora Paula Andrea Murillo, en tanto revisado el cuaderno de primera instancia, se advierte que aquella no ha fungido como apoderada judicial de Colpensiones, ni existe poder otorgado a su favor por dicha entidad.

Los apoderados judiciales de las partes en contienda podrán consultar el expediente digital en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkVm5euIbAJNIYyFs2Rg5NYB7WjDWlhg7yj0YDtdwADIHA?e=bNkWoh

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCIA HOYOS SEPULVEDA
Magistrada

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c92dc3a24d0ba6e64af5def52a73412ad58b347067fbf30a68a54c2f3f7020e6
Documento generado en 15/09/2021 07:33:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>